ANEXO CLAUSULADO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No INTERNO 1657 No. SECOP CO1.PCCNTR.6386229 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024

CONTRATISTA:	**GLORIA AMPARO PARRA FLOREZ**
NIT. Y/O CC	**24.550.709**
VALOR CONTRATO PRINCIPAL.	**$19.940.000**
VALOR ADICION No 1	**$ 9.970.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro 2.1.2.02.02.008** **Costo 0304** **Fondo 20**
CDP Y FECHA	**4522 de 28/11/2024**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.430.343 expedida en Itaguí (Antioquía), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de **Secretario Administrativo,** debidamente facultado para contratar según Decreto No. 0012 del 02 de enero de 2024 y al manual de contratación Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022, capítulo Noveno "Disposiciones Especiales", quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra **GLORIA AMPARO PARRA FLOREZ quien se identifica con cédula No. 24.550.709** expedida en Belén de Umbría, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar la **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. INTERNO 1657 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR. 6386229 de fecha 31 de mayo de 2024,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DOS MAQUINAS FOTOCOPIADORAS CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL - SUSTENTACION DE LA ADICION. 1.-** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día **06 DE JUNIO DE 2024.** y la fecha de terminación es 31 de diciembre de 2024, por lo tanto, se encuentra vigente. **2.-** La presente adición se requiere debido a que El Departamento de Risaralda, como empleador tiene el deber legal de poner a disposición de sus empleados, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores propias de cada empleado, de acuerdo al numeral 1° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo; Además para poder cumplir con toda una serie de requisitos administrativos requiere contratar el suministro de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados que incluye poner a disposición de la administración Departamental dos máquinas fotocopiadoras para atender las necesidades diarias y en general todo tipo de impresión y fotocopiado de documentos, argollado y reducciones, por lo que se suscribió el contrato con número interno 1657 y No. SECOP II. CO1.PCCNTR. 6386229 de mayo 31 de 2024, del que a noviembre de 2024, se encuentra pendiente de ejecutar la suma de $ 2.779.400, pero se hace necesario realizar adición al

ANEXO CLAUSULADO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No INTERNO 1657 No. SECOP CO1.PCCNTR.6386229 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024

contrato, debido a que al inicio del presente contrato no se contaba con los recursos suficientes para suplir la necesidad de toda la vigencia del año 2024. La Secretaría administrativa tiene la necesidad de las fotocopias para expedir los libros del Estatuto Tributario de Rentas de Risaralda en material de pasta fina, para entregar en toda la administración, además, la elaboración de material para la difusión de resultados de la redención de cuentas. Por lo que se adicionaron recursos al rubro presupuestal, por medio de la resolución 362 del 16 de septiembre de 2024, para garantizar el servicio, ya que los recursos aportados inicialmente no fueron suficientes y la necesidad del servicio de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados de la administración Departamental aún persiste. .**3.-** Por las anteriores consideraciones es necesario solicitar una adición de hasta NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($9.970.000) MONEDA CORRIENTE, debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación ésta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE HASTA** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($9.970.000) **MONEDA CORRIENTE. PARAGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suman **VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 29.910.000) MONEDA CORRIENTE. SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la siguiente manera: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor de la adición que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales. El contratista presentará la facturación de acuerdo a los elementos suministrados y valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial según el rubro aportado por la secretaría. **TERCERO:** Las partes dejan claro que la presente adición es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** CDP No 4522 **del 28/11/2024**, RUBRO 0304 - 2.1.2.02.02.008-20 POR $ 10.000.000; que se afecta por valor de $9.970.000. **QUINTA: El CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI

ANEXO CLAUSULADO DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No INTERNO 1657 No. SECOP CO1.PCCNTR.6386229 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO

OTROS	
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar y prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición no sufren variación.

Proyectó:
Carolina Garcia Guevara.